

18 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador, (...)*".

Que el artículo 1 del Decreto 417 del 11 de noviembre de 2022, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 17 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2022*".

Que mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2022, la Secretaría de la Función Pública solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adelantar el trámite de traslado presupuestal contracreditando los gastos de funcionamiento del rubro "*Sueldo básico*", por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), precisando que "*cuenta con los recursos suficientes en Gastos de Funcionamiento, para cumplir los compromisos adquiridos en la presente vigencia y por lo tanto es procedente acreditar los recursos en el presupuesto de la Secretaría de Educación, con el fin de financiar el diferencial de la nómina del personal administrativo, que permita dar cumplimiento al Decreto 097/2022 que fijó el incremento salarial para el año 2022*".

Que la Secretaría de Educación mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022351197 del 31 de octubre de 2022 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), en la "*meta 104 "Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo", del producto 038 "Servicio de docencia escolar", con el fin de cubrir el diferencial de la nómina del personal administrativo de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que, en el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, establece que cualquier incremento salarial en la planta del personal administrativo por encima de lo autorizado por el Gobierno Nacional deberá ser cubierto con recursos propios de la Entidad Territorial y*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

18 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

dado que mediante el Decreto Departamental 097 de 2022 se estableció incremento salarial superior, se hace necesario cumplir con las obligaciones derivadas de esta condición".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0386 del 27 de octubre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250231	19-07-2022	Administración de la nómina docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027675 del 25 de agosto de 2022, por valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).

Que el traslado presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 10 de noviembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 10 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027675, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

DECRETO No. 434 DE 2022

18 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Concepto	Fondo	Área	Programa	Valor
2	Gastos				600.000.000
2.1	Funcionamiento				600.000.000
2.1.1	Gastos de personal				600.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente				600.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario				600.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes				600.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1-0100	9/999/CC	999999	600.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					600.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de meta	Concepto	Meta cuatrimestro	Unidad de medida	Meta acumulada	Meta vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!					600.000.000
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					600.000.000
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					600.000.000
					104		Producto	META PRODUCTO- Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo	100	%	68,75	100	600.000.000
			2020004250231					PROYECTO-Administración de la nomina docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca					600.000.000
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5/104/CC	20200042502312201038	1-0100	038			PRODUCTO-Servicio de docencia escolar					544 800 000
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5/104/CC	23200042502312201038	1-0100	038			PRODUCTO-Servicio de docencia escolar					55 000 000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5/104/CC	20200042502312201038	1-0100	038			PRODUCTO-Servicio de docencia escolar					200 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN													600.000.000



SG-CER 303297

ST-CER660785

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 434 DE 2022

18 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

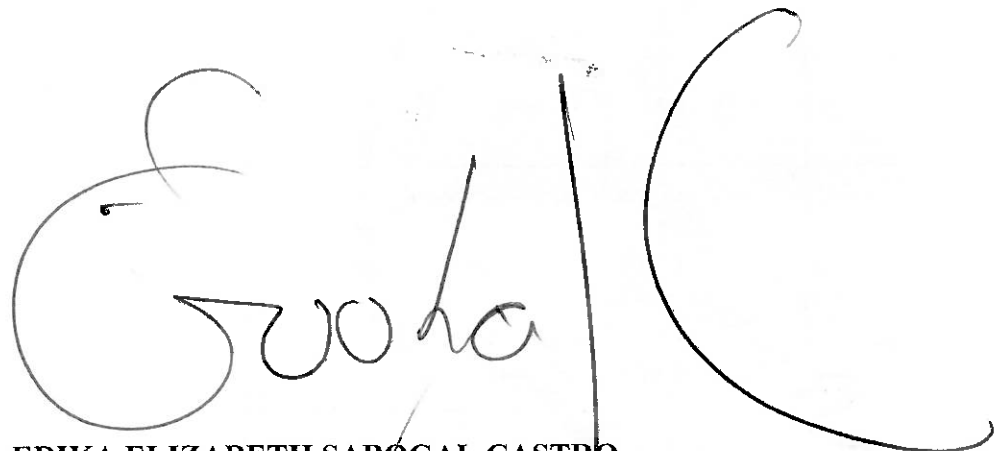
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 NOV 2022



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 –
Teléfono 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 434 DE 2022

18 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

GERMÁN RODRIGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

Proyectó: **Jair Steven Turriago M.**
Contratista
Fabian A. Lozano R.
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
Fernando Parra Mendez
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
Aprobó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director Operativo - Secretaria Jurídica



DC CER 303297

ST CER650765

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

